



CIRCULAR EXTERNA No. 0010 DE 2019.

DE: DARLING ISAZIGA ANGEL.
Subsecretario de Rentas (E).
Secretaría de Hacienda Departamental.

PARA: RESPONSABLES DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE
CERVEZA, SIFONES Y REFAJOS DE ORIGEN
EXTRANJERO.

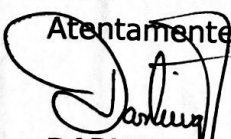
ASUNTO: TARIFAS DEL IMPUESTO AL CONSUMO, SEGUNDO
SEMESTRE DE 2019.

FECHA: 30 DE JULIO DE 2019.

En atención al asunto de la referencia, me permito comunicarle que a partir del primero (01) de Julio de 2019 y de conformidad con lo establecido en la Certificación No. 01 de Junio 17 de 2019 de la Dirección de General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Decreto No. 000244 del 29 de Julio de 2019 del Despacho del Gobernador, las tarifas del Impuesto al Consumo de Cervezas, Sifones y Refajos, aplicables a los productos extranjeros en el Departamento del Atlántico, serán:

1. Cervezas, trescientos cincuenta y seis pesos con veinte nueve centavos (\$356,29) por unidad de 300 centímetros cúbicos;
2. Sifones, doscientos noventa y ocho pesos con diecisiete centavos (\$298,17) por unidad de 300 centímetros cúbicos;
3. Refajos y mezclas, ciento once pesos con dieciocho centavos (\$111,18) por unidad de 300 centímetros cúbicos.

Atentamente,



DARLING ISAZIGA ANGEL

Subsecretario de Rentas Departamental (E)

Revisó: Mónica Escamilla.
L1/L3 *me*